

SOLICITANTE: D./Dña.

ESTEFANÍA MONTES WIZNER

CARGO:

COOR. GRAL. ECONOMÍA Y EMPLEO

ÁREA:

ECONOMÍA Y EMPLEO

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto  
 Creación de aplicación ptoaria.

JUSTIFICACIÓN:

SE SOLICITA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA EN LA RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 DE LA FEMP, QUE SEGÚN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 1260/24 DE 25 DE NOVIEMBRE REPRESENTARÁ POLÍTICAMENTE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO.

SE SOLICITA DOTAR DE CRÉDITO LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z H45 4390 46600 0 ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTA RED ENTIDADES AGENDA 2030 DE LA FEMP POR IMPORTE DE 3.000 EUROS PARA ATENDER EL PAGO DE LA ANUALIDAD DE 2025 POR LO QUE SE TRATA DE UN GASTO ESPECÍFICO Y DETERMINADO QUE NO SE PUEDE DEMORAR AL EJERCICIO SIGUIENTE.

EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO SE FINANCIA CON LA BAJA POR ANULACIÓN DEL MISMO IMPORTE (3.000 EUROS) EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z H45 4390 22706 0 ECONOMÍA, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE ESTA BAJA DE CRÉDITO NO PERTURBARÁ EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufriera disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

ESTEFANIA MONTES WIZNER (COORDINADORA GENERAL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV

90ff1b95f9d1430fe0cf4759157f0e7de763798a

NIF/CIF

\*\*\*\*044\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

FECHA Y HORA

13/02/2025 13:25:08 CET  
13/02/2025 14:08:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

90ff1b95f9d1430fe0cf4759157f0e7de763798a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 08c522c0d722c35f483315c697f1cd30c4873708b516462e38ce92a65d5b7ca427a22ebb0c1cd2a487492c295570471f4331753331426aa0715850c0defc4971

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0021696\_2025\_00000000000000000000023605388

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/02/2025 14:15:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

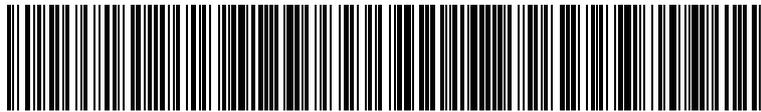
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 90ff1b95f9d1430fe0cf4759157f0e7de763798a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Delegación de Economía y Empleo  
Código RAEL JA01140214  
C/ San Pablo, 7. 14071  
Córdoba Tel. 957 49 99 00 Ext. 17249

EXPEDIENTE: 2024/25529

D. Juana Zurita Raya  
Titular del Órgano de Planificación  
Económica-Presupuestaria

**ASUNTO.- SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA  
CREACIÓN Y DOTACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO 2025.**

Con el fin de posibilitar la financiación de la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la Red de Entidades Agenda 2030 de la FEMP, que según el acuerdo de JGL 1260/24 de 25 de noviembre, representará políticamente la Tte Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, se solicita la creación de aplicación presupuestaria en Cap. IV (**H45 4390 46600 0 ECONOMIA Y EMPLEO. CUOTA A RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 DE LA FEMP**) con crédito de 3.000 €, para atender el pago de los gastos de cuota anualidad 2025, y que se financiaría con una aminoración del crédito disponible en la aplicación presupuestaria H45 4390 22799 0 de la Delegación de Economía y Empleo.

En atención al requerimiento recibido del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria de 22/01/25 con CSV\_78168480a013db33069a3e20f9655c52d9231a0f, se presenta la siguiente Memoria Justificativa, en la que se acredita:

1. En cuanto al carácter específico y determinado del gasto, se considera que la definición realizada identifica de manera suficiente el mismo, que, según Acuerdo de Junta de Gobierno de la FEMP de 16 de julio de 2024, y en función del número de habitantes le corresponde al municipio de Córdoba por importe de 3.000 €, ello en consonancia con el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Red celebrada el 5 de julio de 2024, y que conforme establece el artículo 46 de las normas de funcionamiento de la Red, se aprueban para ser remitidas a la Junta de Gobierno de la FEMP para su aprobación definitiva.

2. En cuanto a la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, se adjunta el referido Acuerdo de la JGL Nro.1260/24, por el que se acuerda solicitar y formar parte de dicha Red y por tanto cumplir desde dicho momento con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, y actualizadas en la IV Asamblea celebrada el 5 de julio de 2024, en la que también se establecieron los importes de la

Hash: 0015b5e472e48744aae36a261406dc915cb3546a3ac53028b1b3a3888c777e433392e33c0497b0adc7f0dd924934ad2bc36c6cb91bc1b4589ed59e212d80d03 | PÁG. 1 DE 3



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

RAFAEL CHACON REINA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41

**NIF/CIF**

\*\*\*\*882\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

03/02/2025 15:13:33 CET  
04/02/2025 09:50:33 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

cuota anual fijados en función del número de habitantes. La incorporación del Ayuntamiento de Córdoba tuvo lugar el 21 de enero de 2025.

Todo lo dicho con mención expresa de que el crédito que propone darse de baja por anulación en la cuantía referida (3.000 €) se estima reducible sin que ocasione perturbación del respectivo servicio.

Se adjuntan:

- Acuerdo de la JGL 1260/24 del Ayuntamiento de Córdoba.
- Certificado expedido por la FEMP de pertenencia del Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 de la FEMP.
- Certificado expedido por la FEMP de cuota anual que debe sufragar el Ayuntamiento de Córdoba.

El Técnico de Administración General Delegación de Economía y Empleo  
Rafael Chacón Reina

La Tte Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo  
Blanca Torrent Cruz



**FIRMANTE**

RAFAEL CHACON REINA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41

**NIF/CIF**

\*\*\*\*882\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

03/02/2025 15:13:33 CET  
04/02/2025 09:50:33 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 0015b5a472e48744aae36a261408dc915cb3546a3ac53028b1b3a3888c7f77e433392e33c0497b0adc7f0dd924934ad2bc36c6cb91bc1b4589ed59e212d80d03

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_00000000000000000000023485139

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/02/2025 15:13:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

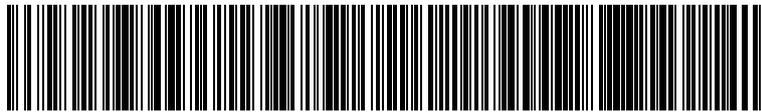
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



D. Jaime Carnicero de la Cámara, Director General de Organización y Recursos de la Federación Española de Municipios y Provincias,

CERTIFICA:

Que el 21 de octubre de 2020 se celebró la I Asamblea General de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en la que se acordó, entre otros, el punto relativo a la aprobación de las cuotas de la Red.

Que la IV Asamblea General de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en su reunión celebrada el 5 de julio de 2024, aprobó mantener el mismo importe de las cuotas de los asociados para 2025. Dicho acuerdo fue ratificado por la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión celebrada el 16 de julio de 2024.

**"Cuotas Anuales"**

En consonancia con el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Red celebrada el 21 de octubre de 2020, y conforme establece el artículo 46 de las normas de funcionamiento de la Red, las cuotas anuales para los miembros de la Red, según el número de habitantes del padrón del 2024, serán las siguientes:

Nº DE HABITANTES	CUOTA ANUAL
Hasta 2.500 habitantes	100 euros
De 2.501 a 5.000 habitantes	200 euros
De 5.001 a 10.000 habitantes	300 euros
De 10.001 a 20.000 habitantes	1.000 euros
De 20.001 a 50.000 habitantes	1.500 euros
De 50.001 a 100.000 habitantes	2.000 euros
De 100.001 a 500.000 habitantes	3.000 euros
De 500.001 a 1.000.000 habitantes	3.500 euros
Más de 1.000.000 habitantes	4.500 euros

Por tanto, la cuota correspondiente al año 2025 para el Ayuntamiento de Córdoba es de 3.000€.

En Madrid, a la fecha de la firma.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8a4a8a886b80fbb506268d32c1933e7e5d571088

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e47027e9b203b2334b6bc093f8b7b88a35787e7949b97e1a3c4163c010c10d32d57b63e998719ae3d3f0116ae92d2fb8ca9eab36aecde2fc88fc0cfe1f012fd0

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0021696\_2025\_00000000000000000000023484926

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/02/2025 15:03:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

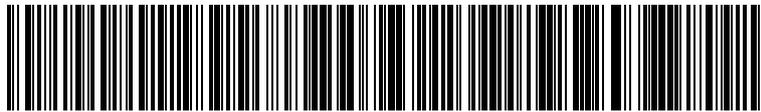
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8a4a8a886b80fbb506268d32c1933e7e5d571088

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



DOÑA GEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de Córdoba pertenece a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias desde el 21 de enero de 2025.

Y para que conste firmo la presente en Madrid a la fecha de la firma.

Hash: 688bb18630e4c6a3f35b661183b7db1f20580bb3fe14695139d445d42a81edb17cc910c425409f9d52173b3c4619ab37571a48e8943d47457761b79ae25b25646 | PÁG. 1 DE 2

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

FEMP

C/ Nuncio, 8 - 28005 Madrid • Tfno 91 364 37 00 • Fax 91 365 54 82 • femp@femp.es • www.femp.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

cab979b0a7b6d20b812bde3064090887733e3ed4

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

03/02/2025 15:02:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cab979b0a7b6d20b812bde3064090887733e3ed4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 688bb18630e4c6a3f35b61183b7db1f20580bb3fe14695139d448d42a81edb17cc910c425409f9d52f73b3c4619ab37571a48e8943d47457761b79ae25b25646

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0021696\_2025\_0000000000000000000000023484920

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/02/2025 15:02:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

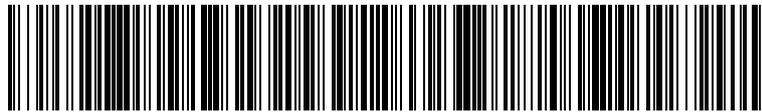
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cab979b0a7b6d20b812bde3064090887733e3ed4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **25 de noviembre de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1260/24.- ECONOMÍA Y EMPLEO.- 20. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO, DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA RED DE ENTIDADES AGENDA 2030, EN CALIDAD DE SOCIO TITULAR A PARTIR DEL AÑO 2024.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Entidades Agenda 2030 en calidad de socio titular a partir del año 2024.-

SEGUNDO.- Adquirir por el Ayuntamiento de Córdoba los siguientes compromisos:

a) Realizar una declaración por parte del titular de Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.-

b) Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.-

c) Tener elaborado o el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.-

d) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.-



### FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

### CÓDIGO CSV

e815500c72a83e60acfe6b219167c0c6251d1f93

### NIF/CIF

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

### FECHA Y HORA

27/11/2024 14:09:17 CET  
27/11/2024 14:25:09 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

e) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, y actualizadas en la IV Asamblea celebrada el 5 de julio de 2024, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.-

TERCERO.- Designar como representante político a D.ª Blanca Torrent Cruz y como representante técnico a D.ª Estefanía Montes Wizner para la Red -

CUARTO.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible sea efectiva.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º  
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

e815500c72a83e60acfebf219167c0c6251d1f93

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

**FECHA Y HORA**

27/11/2024 14:09:17 CET  
27/11/2024 14:25:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e815500c72a83e60acfebf219167c0c6251d1f93

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 00709546d2decb688b34a1f3318462395e0bedcddb275feef29917698052183933489178f012d432062085963105d5a0d5d7ceda715aee80cb9cd17fbb8922d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003669\_2024\_0000000000000000000000022833038

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/11/2024 12:34:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

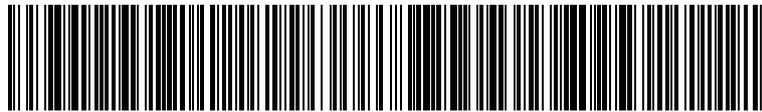
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e815500c72a83e60acfebf219167c0c6251d1f93

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Hash: bd682761ecd91e2074e640e046423817e4451e4da6f7644485d28c54fb5aee4e7ea75d563c5df1188cfaddd115b554955ef94fed3e8d18086e0c3114ab63006 | PÁG. 1 DE 2

<b>RC</b>		Clave operación Signo	<b>101 0</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS</b>	Nº. Op. Anterior:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº. Expediente:	<b>1</b>
		Aplicaciones:	
		Oficina	
		Ejercicio:	<b>2025</b>

Presupuesto **2025**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>Z</b>	<b>H45</b>	<b>4390</b>	<b>22706</b>	<b>0</b>	<b>22025002952</b>	<b>3.000,00</b>	
<b>ECONOMIA Y EMPLEO. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS</b>							

Importe	Importe EUROS
<b>TRES MIL EUROS.</b>	<b>3.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre  
**RC PARA 1CE250212H45 CRÉDITO EXTRAORDINARIO CUOTAS REDES**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación **220250002163**

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **13/02/2025**

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

**CÓDIGO CSV**

**5be2b4b3136db4356b5efd7d2a8d3e8c8f48d9f3**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

**FECHA Y HORA**

13/02/2025 14:18:37 CET  
13/02/2025 14:32:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5be2b4b3136db4356b5efd7d2a8d3e8c8f48d9f3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: bd682761ed91e2074e640e046423817e4451e4da6f7644485d28c5f4fb5ae4e7ea75d563c5df1188cfadcdd115b554955eff94fed3e8d18086e0c3114ab63006

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_00000000000000000000023621472

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/02/2025 14:15:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5be2b4b3136db4356b5efd7d2a8d3e8c8f48d9f3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



**EXPTE.: 1CE250121H46**  
**IMPORTE: 3.000,00 €**  
**SOLICITANTE: ECONOMÍA Y EMPLEO**

**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con baja en aplicaciones de capítulo 2 de gastos del presupuesto del 2025, según la solicitud remitida (CSV: 90ff1b95f9d1430fe0cf4759157f0e7de763798a).

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de financiar la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 de la FEMP cuya representación corresponde a la Delegada a esa Delegación, tal y como queda reflejado en la memoria del servicio gestor (CSV: f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41) así como el resto de documentación que se adjunta al expediente.

Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el Presupuesto en vigor.

3º) Que la aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es la Z H45 4390 46600 0 ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS REDES.

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H45 4390 46600 0	ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS REDES.	3.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>



**FIRMANTE**

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)

**CÓDIGO CSV**

5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3

**NIF/CIF**

\*\*\*\*906\*\*

**FECHA Y HORA**

14/02/2025 09:51:48 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



**EXPTE.: 1CE250121H46**  
**IMPORTE: 3.000,00 €**  
**SOLICITANTE: ECONOMÍA Y EMPLEO**

4º) Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja por anulación de crédito en las aplicaciones presupuestarias Z H45 4390 22706 0 ECONOMÍA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. En la citada memoria, el servicio gestor justifica que la reducción propuesta no afecta al normal desarrollo del servicio que gestiona.

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H45 4390 22706 0 ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

5º) Se aporta retención de crédito en la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documento contable correspondiente.

6º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo segundo y cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

7º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.**  
**El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.**



**FIRMANTE**

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)

**CÓDIGO CSV**

5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3

**NIF/CIF**

\*\*\*\*906\*\*

**FECHA Y HORA**

14/02/2025 09:51:48 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 26d881b032e87ac3a2c56bde608ffad0ea4ab2feb53e32998d27c9052cde460ca6106bfdc655c6d82b90b3cc3638c958fc53372384d71ff00769d2fd3fbaaa34

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_00000000000000000000023629424

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/02/2025 09:49:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

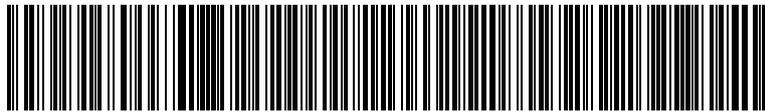
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**COMÚN/2025/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
MODIFICACIONES DE CRÉDITO  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO** | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con fecha 14/02/2025 (Expte. HELP 2025/5551) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Área Gestora:</b>	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
<b>Área Solicitante:</b>	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO	
<b>Expte.:</b>	1CE250121H46	
<b>Motivo:</b>	Necesidad de financiar la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 de la FEMP	
<b>Importe:</b>	3.000,00 €	
<b>Aplicac. Presup.:</b>	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	Z H45 4390 46600 0 ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS REDES	Z H45 4390 22706 0 ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
<b>Órgano Competente:</b>	Pleno	

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

**FORMA DE FINANCIACIÓN:**

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

**COMPROBACIONES REALIZADAS**

	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la	X	

Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla		
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	--
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si se propone que el acuerdo sea <b>inmediatamente ejecutivo</b> : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

Hash: 139a9adc7187a7021513dd97d6ae02ae1190ff9ecbae9e4857de36719f21301e842002dc927d196c0baf07547e4a65a72d80a51956316cd9832699aad66548f5 | P.ÁG. 2 DE 6



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General. A la vista de este informe, el Pleno de la Corporación adoptará los acuerdos que estimen convenientes.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL

Paloma Pardo Ballesteros

Hash: 139a9adc7187a7021513dd97d6ae02aef190ff9ecbae9e4857de36719f21301e642002dc927d196cf0ba107547e4a65a72d80a51956316cd9832699ad66548f5 | P.Á.G. 3 DE 6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/02/2025 09:39:09 CET  
21/02/2025 10:32:27 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

## **INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Nº EXPEDIENTE: 1CE250121H46**

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

### **1. Legislación aplicable**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

### **2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

*"La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación".*

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Si bien en ejercicios anteriores se venía analizando el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cuantificando la incidencia del importe de cada expediente de modificación de crédito sobre el importe total de superávit/déficit presupuestario que tuviera el Ayuntamiento en términos SEC, teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria.

#### **FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

#### **CÓDIGO CSV**

de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### **FECHA Y HORA**

21/02/2025 09:39:09 CET  
21/02/2025 10:32:27 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Según la IGAE:

*"La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".*

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/02/2025 09:39:09 CET  
21/02/2025 10:32:27 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 139a9adc7f87a7021513dd97d6ae02aef190ff9ecbae9e4857de36719f21301e842002dc927d196cf0baf  
07547e4a65a72d80a51956316cd9832699ad66548f5

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2025\_00000000000000000000023709916

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/02/2025 09:01:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**EXpte.: 1CE250212H45  
IMPORTE: 3.000 EUROS  
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO****PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de financiar la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 de la FEMP cuya representación corresponde a la Delegada a esa Delegación, tal y como queda reflejado en la memoria del servicio gestor (CSV: f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41) así como el resto de documentación que se adjunta al expediente.

Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el Presupuesto en vigor.

SEGUNDA: Que la aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es la en la aplicación Z H45 4390 46600 0 – ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS DE REDES.

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en la aplicación presupuestaria Z H45 4390 22706 0 – ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, la cual no va a ser utilizada en la parte que se le deduce, según informe del servicio gestor que se acompaña al expediente.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

1

**FIRMANTE**

BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV****6fb9847f7ce5887e3dffe2a74a369bb569210223****NIF/CIF**

\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

24/02/2025 10:21:23 CET

**URL DE VALIDACIÓN****<https://sede.cordoba.es>**

**EXPTE.: 1CE250212H45**  
**IMPORTE: 3.000 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

QUINTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

Por todo lo expuesto, en base al informe emitido por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria (CSV: 5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3) y habiendo sido objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención General (CSV: de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un **Crédito Extraordinario por importe de 3.000 euros** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### **EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H45 4390 46600 0	ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS DE REDES.	3.000 Euros
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000 Euros</b>

#### **RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H45 4390 22706 0 – ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>3.000 Euros</b>

**EXPTE.: 1CE250212H45**  
**IMPORTE: 3.000 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**El Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Empleo**  
**(firma electrónica)**  
**Fdo.: Blanca Torrent Cruz**  
**(P.D. Decreto Núm. 8377/23, de 17 de junio)**

Hash: d4ec135b88c90265f5c26de8145832eb8f53a0aba5bd6473fd90c1447e0ed32b5d1b8e965c7002540f2cc375e69c5b6c3ab50a0247cd24136ef435de6de513 | PÁG. 3 DE 4

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6fb9847f7ce5887e3dffe2a74a369bb569210223

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d4ec135b88c90265f5c26de8145832eb8f53a0aba5bd6473fd90c1447e0ed32b5d1b8e9655c7002540f2c  
c375e69c5b6c3ab50a0247cd24136ef435de6de5513

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_00000000000000000000023725181

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/02/2025 09:29:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6fb9847f7ce5887e3dffe2a74a369bb569210223

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Secretaría General  
del Pleno

Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext 17120  
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de marzo de 2025**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 53/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/03/2025, SOBRE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO (RED DE ENTIDADES AGENDA 2030).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/02/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/03/2025, sobre aprobación de Crédito Extraordinario para la aplicación Economía y Empleo (Red de Entidades Agenda 2030).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 3.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

### EMPLEOS:

1 de 2



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

16cc05e6d01b23f7533f42a7a12b8ee133e8c0b2

#### NIF/CIF

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

#### FECHA Y HORA

17/03/2025 08:10:56 CET  
17/03/2025 11:05:52 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H45 4390 46600 0	ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS DE REDES.	3.000 Euros
	TOTAL	3.000 Euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H45 4390 22706 0 – ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000 Euros
TOTAL	3.000 Euros

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.



**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

16cc05e6d01b23f7533f42a7a12b8ee133e8c0b2

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

17/03/2025 08:10:56 CET  
17/03/2025 11:05:52 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

16cc05e6d01b23f7533f42a7a12b8ee133e8c0b2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ed6201e5eb456252ac3166dade7ab22a312381ce97cf81ba967ce7221f499c46e6166dbe07715c818dab1ca97cd7b75644ef641842b253caeab2a3a9419afaa7

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2025\_0000000000000000000000023964237

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/03/2025 07:46:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

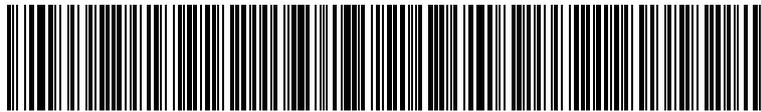
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 16cc05e6d01b23f7533f42a7a12b8ee133e8c0b2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)